

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2016.**

En Gines, a 24 de octubre de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, Don Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D<sup>a</sup> María José Posada Vera, Don Patricio Jiménez Ortíz, D<sup>a</sup> Rocío Hurtado Pavón y D<sup>a</sup> Eva María Magdaleno Mayenco, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General. D<sup>a</sup> María del Carmen González Serrano y la Sra. Interventora Accidental, D<sup>a</sup> Ana Isabel García Garrido.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2016, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 283/16.- D<sup>a</sup> Esther Rodríguez Marín, para expediente de legalización y proyecto de terminación de reforma ampliación de vivienda, en la Avda. II Duque de Ahumada, nº 3, según proyecto redactado por el arquitecto, D. Antonio Buzón López, debiendo depositar una fianza de 127,99 euros para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

- *La altura libre de techo deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 5.17 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines, según el cual: "La distancia libre mínima medida verticalmente entre el suelo (pavimento) y el techo (cara inferior) será de doscientos setenta (270) centímetros en las nuevas construcciones, al menos en el setenta y cinco por ciento (75%) de su superficie útil, pudiendo reducirse hasta doscientos cuarenta (240) centímetros en el resto. En viviendas unifamiliares desarrolladas en dos o más niveles podrán mantener alturas inferiores a doscientos setenta (270) centímetros hasta en el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la superficie útil. Esta altura no podrá reducirse de los doscientos cuarenta (240) centímetros.*

Las obras presentan un presupuesto de 12.798,50 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,

511,94 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 198,37 euros; que suman un total de 710,31 euros.

### **3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.**

No se presentaron ninguna.

### **4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

#### **4.1.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE, EN LA CALLE CARLOTA VEGA, Nº 1, A INSTANCIAS DE DON RICARDO PÉREZ MONTIEL, EXPTE. 45/16.**

Con fecha 20 de octubre de 2016 se presenta por D. Ricardo Pérez Montiel, comunicación previa de cambio de titularidad en la actividad de Bar-Restaurante, en la calle Carlota Vega, nº 1, de esta localidad.

A tales efectos el interesado ha declarado:

- a) Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada comunicación.
- b) Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
- c) Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Visto que la citada actividad cuenta con licencia de apertura otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2008, a D. Miguel Palomar Sánchez, expte. 26/06.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el cambio de titularidad de la actividad de Bar-Restaurante, en la calle Carlota Vega, nº 1, a favor de D. Ricardo Pérez Montiel, expte. 45/16.

**SEGUNDO.-** La citada comunicación previa de cambio de titularidad permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

## 5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

### 5.1. APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 35/16, comenzando por el proveedor ENRIQUE ABOZA MARTINEZ, con CIF 27279697H de compra de materiales de mantenimiento por importe de 259,11 euros y finalizando por el proveedor FLORISTERIA SUROESTE S.C., con CIF J41426008 de compra de plantas por importe de 498,30 euros.

### 5.2.- PROPUESTAS DE GASTOS

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
OBRAS Y SERVICIOS	165 210	Suministro e instalación de elementos semafóricos en cruces-SICE Soc. Ibérica de Construcc. Eléctricas S.A.	1.688,39 €
OBRAS Y SERVICIOS	151 22610	Honorarios por redacción pliego de condiciones técnicas y asesoramiento concurso contrato suministros eléctricos- Eduardo Gutierrez Dominguez	1500 € + IVA

BIENESTAR SOCIAL	230 480	Ayuda de Emergencia Social para el pago del alquiler del domicilio familiar a K.Z.	250,00 €
------------------	---------	--	----------

### 5.3.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDA
P.M. A.	SUMINISTRO ELÉCTRICO	163,88 €	81,94 €
G. H. A.	SUMINISTRO ELÉCTRICO	192,42 €	172,94 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

### 5.4.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA DE ANDALUCIA

Vista la Orden de 7 de octubre de 2016, por la que se convoca para el ejercicio 2016 la medida extraordinaria y urgente de apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad y garantía alimentaria, mediante ayudas directas a los municipios menores de 20.000 habitantes, aprobada por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía,

La Junta de Gobierno local por unanimidad de los miembros

#### ACUERDA:

Solicitar subvención a la Consejería de la Presidencia y Administración Local para participación en el **PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA** en su convocatoria para el ejercicio 2016.

### 5.5.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REASFALTADO DE CALLE HAZA DE LIENDO.



Visto el presupuesto presentado por PAVIMENTOS MATOS S.L., con CIF B41581083 y domicilio en P.I. El Pino, C/ Pino Siberia nº 15, y visto el contrato menor de obras del art. 6 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se tramita en el Ayuntamiento de Gines, cuyo objeto es reasfaltado de calle Haza de Liendo.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida del presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio 2016, 155 210.

Considerando que el indicado contrato se configura como un contrato menor de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre.

Considerando el procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, dadas las características de la obra y el importe total de la misma. Dichos contratos no exigen la formalización de contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 111 y 156,2 TRLCSP, exigiendo su tramitación únicamente la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

Considerando el artículo 138.3 del TRLCSP establece que los contratos menores podrán adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Resultando que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, confiere a la Alcaldía la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que se contrate a PAVIMENTOS MATOS S.L., con CIF B41581083 y domicilio en P.I. El Pino, C/ Pino Siberia nº 15, la obra correspondiente a las obras de reasfaltado de calle Haza de Liendo, por un importe de:

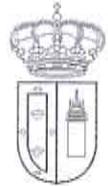
Base : 7.985,00 €

IVA : 1.676,85 €

Total: 9.661,85 €

2.- La descripción de la obra a ejecutar es la siguiente:

1 ud. de asfaltado de 793 m2 (comprendidos en 345 m2 de tramos de calle, 225 m2 de aparcamientos y 223 m2 de calle sin salida), realizado con MBC tipo S-12 y/o D-8 en capa de rodadura de 4-5 cm. De espesor. Extendido y compactado con medios mecánicos. Comprendiendo: previo fresado de laterales y encuentros, barrido, carga, retirada del material sobrante, riego de imprimación con emulsión asfáltica y transporte de maquinarias.



3.- Que bajo su responsabilidad, declare tener capacidad para contratar conforme a los art. 54 y siguientes de RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar que señala el art. 60 del mismo texto legal.

4.- El presente contrato menor se ajustará a las instrucciones que se dicten por los responsables técnicos del Ayuntamiento. En todo caso, el presente contrato menor se registrará por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa..

5.- Que bajo su responsabilidad se declare estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de la solvencia técnica, económica y profesional para la ejecución del presente contrato en los términos del artículo 54 y 74 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se autoriza a la Administración contratante a solicitar los certificados oportunos a la Administración competente.

6.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la intervención y tesorería a los efectos oportunos.

#### 6º.- ASUNTOS VARIOS.

**6.1.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO AJENO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE GINES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE. EXPTE. 149/2016.**

Incoado procedimiento para expediente de contratación del “Contrato de Servicio ajeno de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Gines”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia, expte. 149/16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecidos en el art. 175 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado contrato.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia en el procedimiento de contratación atendido el vencimiento del anterior contrato.



TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, y el gasto con cargo a la partida 920.226.10, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas y publicar anuncio en el perfil del contratante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,



LA SECRETARIA GNRAL,

